



FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA los lunes, miércoles y viernes de cada semana	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 pta.; tres id., 3; seis id., 6; un año 12.</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación</p>	<p>ADMINISTRACIÓN: Taller tipográfico</p>	<p>La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA

DECRETO

Para el Gobierno provisional de la República, las dos fechas de más honda y grata emoción serán: aquella reciente en que recogió el Poder de la voluntad soberana, irresistible y pacífica, del pueblo, y la otra próxima en que resigne sus atribuciones, pasajeras y supremas, ante las Cortes elegidas por España.

No obstante su designación, emanada del pueblo, al que se sometió la composición, previamente conocida, de este Gobierno; aun seguro del asentimiento y esperanzado en la ratificación para sus iniciativas; fortalecido por la asistencia popular y la cohesión interna; sin agotar, ni aun desenvolver en gran parte, el programa de reformas, en que se fundió la concordia de nuestros convencimientos, y la transacción entre nuestras significaciones, a pesar de todo ello, alentador para un ejercicio más dilatado del Poder provisional, hemos creído que debíamos con premura, no superada en casos tales, convocar las Cortes Constituyentes.

Así la legalidad, sin ejemplo, de la revolución española, se consolidará en la continuidad restablecida de los órganos y métodos parlamentarios.

De ese modo, en estas horas trascendentales para la vida española, rendimos tributo a la justicia proclamada, y la verdad descubierta por la democracia, según las que no es la Historia la obra de unos hombres, y sí el esfuerzo total de los pueblos. Al nuestro queda la gloria destacada de haber afirmado su voluntad en las jornadas del 12 al 14 de Abril, y de modelar cuanto antes las instituciones, expresión de su triunfo y guardadoras de su soberanía. Entre país y Cortes, limitamos nuestro cometido al de mandatarios resueltos y gestores rectos, que encuadrados por la total y anónima grandeza de la proclamación, y el voto colectivo de la ley fundamental, habrán tenido honor máximo y satisfacción inmensa, si merecieron

la confianza y merecen la aprobación en el depósito del Gobierno, que recibieron y devuelven.

A las Cortes habrá de someterse con la obra esencial de la Constitución, el Estatuto para Cataluña, que coordine su voluntad y aspiraciones en la vida peculiar con los atributos de esencial ejercicio en la unidad total del Estado, no representando privilegio ni excepción, respecto de otras demandas y tradiciones regionales.

Será también objeto de deliberaciones la ratificación o enmienda de cuanta obra legislativa acometiera este Gobierno; las leyes orgánicas, complementarias de la fundamental; el juicio definitivo sobre las magnas responsabilidades del régimen caído, y todas las reformas que por respeto se presentarán a las Cortes, pero en que por armonía de los partidos republicanos existe ya la coincidencia capital. Destácase, entre ellas, por su interés, las de renovación y Justicia social, en que algunos hallaron la razón determinante, junto con su fe republicana, para colaborar en la obra revolucionaria, y en las que vemos todos la base de pacífico, justiciero y fecundo resurgimiento de España.

La enumeración que precede en nada pretendería limitar al Poder de las Cortes, afirmado como integro y convocando como soberano, por el que reconoce lo transitorio de su existencia y la subordinación de sus actos al examen de aquéllas

Enuncia tan solo la magnitud de la obra parlamentaria, para que a ella corresponda el interés vibrante de la elección.

Será ésta, cual debe ser, apasionada por la trascendencia y serena por el ambiente.

La República no encuentra amenazas porque es fuerte, ni casi contradicción porque es ya régimen establecido.

Debe la elección ser ordenada, y el Gobierno se halla resuelto a que sea legal.

Para conseguirlo, al inhibirse, libre de ambiciones, ante la voluntad nacional, como corriente, y la ley, cual cauce, no permitirá que le suplante en sus atributos, ni frustre su empeño, atrevimiento desmandado de Autoridades subalternas, ni osadía violenta o corruptora de individualidades rebeldes.

Cumpliendo con lealtad, y para ello con prontitud,

el primordial de sus deberes, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo 1.º Las Cortes Constituyentes, compuestas de una sola Cámara, elegida por sufragio popular directo, se reunirán, para la organización de la República, en el Palacio del Congreso el día 14 del próximo Julio.

La Junta preparatoria de Diputados electos se celebrará el día 13, a las diez y nueve horas.

Artículo 2.º Las Cortes se declaran investidas con el más amplio poder constituyente y legislativo.

Ante ellas, tan pronto queden constituidas, resignará sus poderes el Gobierno provisional de la República, y sea cual fuere el acuerdo de las Cortes dará cuenta de sus actos.

A las mismas corresponderá, ínterin no esté en vigor la nueva Constitución, nombrar y separar libremente a la persona que haya de ejercer, con la Jefatura provisional del Estado, la Presidencia del Poder ejecutivo.

Artículo 3.º Las elecciones se celebrarán, conforme al Decreto de 8 de Mayo último y ley Electoral de 1907, en toda España, el 28 de Junio.

Si en alguna circunscripción o capital hubiere lugar a segunda elección, ésta se celebrará el 5 de Julio.

El Ministerio de la Gobernación dictará las disposiciones conducentes a la ejecución del presente Decreto.

Dado en Madrid a tres de Junio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional
de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de Estado, *Alejandro Lerroux*.—El Ministro de Justicia, *Fernando de los Ríos Urruti*.—El Ministro de la Guerra, *Manuel Azaña*.—El Ministro de Marina, *Santiago Casares Quiroga*.—El Ministro de Hacienda, *Indalecio Prieto Tuero*.—El Ministro de la Gobernación, *Mignel Maura*.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Marcelino Domingo*.—El Ministro de Fomento, *Alvaro de Albornoz y Liminiana*.—El Ministro de Trabajo y Previsión, *Francisco L. Caballero*.—El Ministro de Economía Nacional, *Luis Nicolau D'Olivier*.—El Ministro de Comunicaciones, *Diego Martínez Barrios*.

(«Gaceta» 4 de Junio).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO

El artículo 68 de la ley Electoral de 1907, prohibía, en su apartado tercero, que los funcionarios, desde Ministro inclusive, hiciesen nombramientos, separaciones, traslaciones o suspensiones de empleados, agentes o dependientes de cualquier Ramo de la Administración del Estado, de la Provincia o del Municipio, desde que se convocasen las elecciones hasta pasado el escrutinio general. Esa norma, inspirada en razones de elemental cautela, no podía tener rígida aplicación sin que se corriese el riesgo de paralizar en algún momento la vida nacional, y por eso el propio legislador no sólo exceptuaba de la prohibición los Decretos u Ordenes relativas a los Gobernadores civiles y a los Jefes militares, sino también los afectantes a todos los funcionarios, siempre que estuviesen fundados en causa legítima y se hiciese ésta

constar en la «Gaceta» o en el «Boletín Oficial», según los casos. Si tal es la norma prevista por la Ley para circunstancias de absoluta normalidad, con mucho mayor motivo habrá de generalizarse la excepción cuando se está tramitando un período de revolución que ha deshecho instituciones y organismos antes existentes y que ha de acabar en unas Cortes Constituyentes a las cuales el Gobierno ha de ir con la mayor rapidez posible al objeto de encauzar la marcha del Estado por caminos de completa legalidad.

Señaladas las elecciones generales para el día 28 del mes actual, ha parecido, no ya oportuno, sino indispensable, llegar a ellas con todos los Municipios de España constituidos; mas ello obliga a que dentro del período electoral los Gobernadores civiles resuelvan con arreglo al Decreto de 29 del pasado las protestas que se formulen en relación a las elecciones municipales que en algunas poblaciones se han celebrado el domingo 31 de Mayo, pues sería absurdo supeditar necesidad tan urgente como ésta de convocar elecciones constituyentes a la terminación de los expedientes de protesta de elecciones de Ayuntamientos.

En consecuencia,

El Gobierno provisional de la República decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Los Ministros de la República quedan autorizados, durante el período electoral, para hacer, con arreglo a las leyes, nombramientos, separaciones, traslaciones o suspensiones de empleados, agentes o dependientes de cualquier Ramo de la Administración. Las disposiciones mencionadas se publicarán en la «Gaceta», conforme determina la ley Electoral, y cuando no se especifique la causa de la separación, traslación o suspensión, se entenderá incluida en las condiciones contenidas en el preámbulo de este Decreto.

Artículo 2.º No obstante el período electoral, los Gobernadores civiles podrán resolver las protestas a que hayan dado ocasión las elecciones municipales del día 31 de Mayo.

Dado en Madrid a dos de Junio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional
de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Gobernación,

MIGUEL MAURA

«(Gaceta» 4 de Junio).

Dirección general de Administración

Con esta fecha, esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 81 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y conforme a lo preceptuado en el párrafo primero de la Real orden de 7 de Febrero de 1931, aprobar la clasificación de las categorías de las Intervenciones de fondos de la provincia de León, según la relación que se cita a continuación.

Madrid, 1.º de Junio de 1931.—El Director general, Luis Recaséns.

Relación que se cita.

Provincia de León

Diputación provincial, segunda categoría.

Ayuntamiento de la capital, segunda ídem.

Idem de Ponferrada, segunda ídem.

Idem de Astorga, quinta ídem.

Idem de La Bañeza, quinta ídem.

En virtud de concurso anunciado en la «Gaceta de Madrid» de 8 de Febrero del corriente año, ha sido nombrado Fenedor de libros, segundo Interventor de fondos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, D. Antonio Ramírez Vizcaya, advirtiéndose que la publicación que se hace de este nombramiento, no la convalidará, si estuviese hecho con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 2 de Junio de 1931. — El Director general, Luis Recaséns.

(«Gaceta» 4 Junio).

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

PROPUESTA CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DEL MES DE MARZO ÚLTIMO (RECTIFICACIÓN)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 y regla 12 de las disposiciones complementarias de 29 de Diciembre último, y terminado el plazo de admisión de reclamaciones contra la propuesta provisional publicada en la «Gaceta» del 4 de Mayo próximo pasado, se declara firme y subsistente dicha propuesta, teniendo en cuenta las modificaciones siguientes, con lo que queda convertida en definitiva para todos los efectos.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS

Provincia de Guadalajara.

31. Cartero-Peatón de Gajanejos, Cabo Antonio del Moral Alcalde, con 3-0-0 de servicio. Queda sin efecto la adjudicación hecha al soldado Ezequiel Mayor de la Casa por haberse comprobado no desempeña el cargo interinamente.

RELACION DE LAS INSTANCIAS DESESTIMADAS POR LOS MOTIVOS QUE SE INDICAN

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Por carecer de derecho a los beneficios del Decreto de 6 de Septiembre de 1925, por exceder de la edad de sesenta y cinco años.

Vela Cantero, Pascual.

Madrid, 6 de Junio de 1931. — El Presidente, Agustín Luque.

(«Gaceta» 7 Junio).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 192

Por el Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta plaza y provincia, se ha dispuesto que en el campo de tiro de la Plaza, durante los días 5 al 30 del corriente mes y en las horas de 8 a 10,30 de la mañana, realizarán ejercicios de tiro los reclutas del cupo de instrucción últimamente incorporados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Guadalajara 6 de Junio de 1931.

El Gobernador,

José León Trejo.

CIRCULAR NÚM. 193

Extravío de caballerías.

El Comité Republicano local de Bello (Teruel), interesa de este Gobierno civil la busca y averiguación del paradero de una yegua, propiedad del vecino de dicha villa Vicente Desama, cuyas señas son:

Yegua, pelo rojo, 3 años, alzada regular, rabo largo, con una estrella blanca en la cabeza; se supone ha marchado en dirección a esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca de dicho somoviente, poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de la Alcaldía de dicha villa para su entrega a los interesados o propietarios de la misma.

Guadalajara 8 de Junio de 1931.

El Gobernador,

José León Trejo.

Comisión gestora de la Diputación provincial

ANUNCIO

La Comisión gestora, en sesión celebrada el día 25 de Mayo próximo pasado, acordó sacar a oposición libre dos plazas de Practicantes de la Beneficencia provincial, dotadas con el sueldo anual de dos mil pesetas cada una, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 93 del Reglamento de Funcionarios y de régimen interior de la Corporación, y con sujeción a las siguientes bases:

Para ser admitido a esta oposición, se requiere ser español, mayor de veintiún años de edad, tener la aptitud física necesaria y carecer de antecedentes penales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán del Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión gestora, hasta las trece horas del día 8 de Julio próximo, a cuya instancia acompañarán los documentos que acrediten las condiciones indicadas anteriormente, y que son las siguientes:

Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil, que habrá de estar legalizada en su caso.

Título de Practicante de Medicina y Cirugía, o testimonio notarial del mismo.

Certificación facultativa, expedida por Médico que ejerza legalmente la profesión, en la que se acredite la aptitud física del solicitante.

Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, librada con menos de tres meses de anticipación a la fecha de la instancia, solicitando tomar parte en la oposición.

Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia.

Además, los aspirantes podrán acompañar cuantos justificantes crean oportunos para acreditar los títulos y méritos que posean y los servicios facultativos que hayan prestado; abonarán al presentar su instancia la cantidad de treinta pesetas en metálico, como derechos de examen.

Las oposiciones se verificarán en esta Capital ante un Tribunal compuesto de un Presidente, que lo será el de la Corporación provincial; vocales, el Médico Director del Hospital civil y otro designado por el Colegio Médico de esta provincia, cuyas oposiciones darán comienzo a las diez horas del día 14 de Julio próximo, verificándose el primero y segundo ejercicios en uno de los salones de la Excmo. Diputación, y el tercero en el Hospital provincial.

Estas oposiciones constarán de tres ejercicios, a saber:

El primero consistirá en desarrollar, por escrito, durante cuatro horas como máximo, un tema de los que forman el primer grupo sacado a la suerte de los opositores. El tema será el mismo para todos los opositores, y su lectura se verificará el día y hora que señale el Tribunal. Dicha lectura la verificará el autor del escrito, otro opositor o un miembro del Tribunal, según éste estime lo más conveniente. No se permitirá durante la práctica de este ejercicio el hablar con nadie ni el consultar libros o apuntes, siendo motivo suficiente la no observancia de esta regla para eliminar de las oposiciones a sus contraventores.

El segundo será oral y consistirá en contestar, durante media hora, como máximo, a dos temas sacados a la suerte por el opositor de entre los que forman el segundo grupo. Si el Tribunal lo cree conveniente, las bolas pueden volver al bombo una vez leído su número por el opositor.

El tercero consistirá en exponer, durante quince minutos, como máximo, un tema sacado a la suerte por un opositor de entre los que constituyen el tercer grupo, y en ejecutar durante el tiempo que sea preciso dicho ejercicio. El Tribunal puede interrumpir o dar por terminado dicho ejercicio cuando lo crea conveniente. Si es posible, el Tribunal procurará en este ejercicio que el tema sea único para todos los opositores, para lo cual mantendrá aislados a los mismos que les corresponda actuar.

El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo.

Todos los ejercicios son eliminatorios, y el Tribunal indicará antes de comenzar cada ejercicio los opositores que pueden seguir actuando.

No se admitirá ninguna falta de asistencia, y el opositor que no se presente a actuar en el día señalado para los ejercicios, quedará excluido de la oposición.

Una vez terminadas las oposiciones, el Tribunal hará la propuesta de los dos opositores que a su juicio merezcan ocupar dichas plazas, designándolos con los números uno y dos, según los méritos apreciados en los mismos.

El Tribunal puede proponer a un solo opositor si juzga que ninguno más merece ocupar dicha plaza, o proponer se declaren desiertas las oposiciones si cree que ninguno de los opositores ha demostrado merecerla.

Guadalajara 6 de Junio de 1931.—El Presidente, Enrique Riaza.—El Secretario, Tomás Blánquez.

— PROGRAMA —

PRIMER EJERCICIO

Tema 1.º Asepsia y antisepsia.— Idea general de la misma.—Manera de conseguirla en los diferentes elementos que han de intervenir en las operaciones y curas y en el enfermo que va a ser operado.

Tema 2.º Mecanismo del parto en presentación de vértice.

Tema 3.º Curso clínico del parto normal y asistencia al mismo.

Tema 4.º Heridas y contusiones de las cavidades creaneal, torácica y abdominal.— Primeros cuidados que deben prestarse a estos enfermos.— Síntomas sobre los que debe basarse el Practicante para juzgar de la gravedad de estos enfermos.

Tema 5.º Fracturas y luxaciones.—Primeros cuidados que deben prestarse a dichos enfermos.

Tema 6.º Retención de orina.— Diagnóstico.— Conducta del Practicante con estos enfermos.— Hernias estranguladas.—Diagnóstico.

Tema 7.º Hemorragias por boca.— Diagnóstico de su origen.—Tratamiento

Tema 8.º Anestesia general.—Diferentes procedimientos empleados.— Accidentes y manera de tratarlos.

Tema 9.º Cuidados que debe prestar el Practicante al enfermo antes, durante y después de la operación.

Tema 10. Aborto.—Diagnóstico y tratamiento de urgencia.

SEGUNDO EJERCICIO

Tema 1.º Celula.—Partes de que consta.—Tejido; Tejido óseo: Huesos largos, planos y cortos.—Cabeza ósea.— Huesos que la componen y descripción de cada uno.

Tema 2.º Columna vertebral: vértebras, descripción.—Costillas; esternón: descripción.

Tema 3.º Extremidades.—Huesos (incluidos los correspondientes a las cinturas escapular y pélvica).

Tema 4.º Artrología.—Elementos constitutivos de una articulación.—División de las articulaciones.—Articulaciones más importantes; descripción de cada una.

Tema 5.º Miología.—Estudio de los músculos de la cabeza y tronco; descripción e inserción de los más importantes.—Idem de los miembros.

Tema 6.º Corazón y vasos.—Arterias más importantes y ramificaciones de las mismas.—Venas y linfáticos.

Tema 7.º Sistema nervioso central.—Cerebro, cerebelo y bulbo; nervios craneales: descripción de los mismos.

Tema 8.º Médula espinal, nervios periféricos y gransimpático: descripción.

Tema 9.º Aparato respiratorio y fonatorio.—Nariz, laringe, bronquios: Pulmones: anatomía de los mismos.

Tema 10. Aparato digestivo.—Descripción anatómica de los órganos que intervienen en la digestión: Glándulas anejas y peritoneo.

Tema 11. Riñón y vías de excreción urinaria.—Organos genitales del hombre y de la mujer; estudio anatómico.

Tema 12. Fisiología. Fisiología celular. Fisiología de la digestión. Absorción.

Tema 13. Circulación de la sangre, en el corazón, arterias, capilares y venas.—Circulación linfática.

Tema 14. Respiración.—Respiración pulmonar. Idem tisular.—Fenómenos mecánicos y físicos de la respiración.

Tema 15. Fisiología del riñón: secreción y excreción de la orina; Funciones de reproducción; fisiología del ovario y testículos y órganos anejos a los mismos.

Tema 16. Funciones sensoriales.—Organos de los sentidos.—Fisiología de los mismos.

Tema 17. Sistema nervioso central.—Fisiología del cerebro, cerebelo, bulbo raquídeo y médula espinal.

Tema 18. Propiedades de los nervios y funciones de los mismos nervios craneales y raquídeos.—Funciones del sistema nervioso autónomo.

Tema 19. Funciones del tejido muscular liso y estriado.

TERCER EJERCICIO

- Tema 1.º Anestesi general.—Práctica de aquella que señale el Tribunal.
- Tema 2.º Hemostasi preventiva.—Taponamientos nasal y vaginal.—Práctica de aquélla o aquél que designe el Tribunal.
- Tema 3.º Inyecciones, sus diferentes clases.—Práctica de aquélla que señale el Tribunal.
- Tema 4.º Descripción y indicaciones y práctica de un vendaje que señale el Tribunal.
- Tema 5.º Curas, sus diferentes clases. Práctica de una designada por el Tribunal
- Tema 6.º Extracción de Jugo gástrico, Lavado de estómago. —Realización del que designe el Tribunal.
- Tema 7.º Extracciones de sangre para sus diferentes análisis y práctica de aquélla que designe el Tribunal.
- Tema 8.º Sangría.
- Tema 9.º Masaje y movilización.
- Tema 10. Respiración artificial.

Ayuntamientos

MONDEJAR. — Edicto

Don Feliciano García Martínez, Alcalde Constitucional de Mondéjar.

Hago saber: Que la Comisión gestora de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 22 de Mayo último, acordó suprimir del actual presupuesto ordinario las imposiciones de los arbitrios de inquilinato y de vinos y alcoholes, consignados en los capítulo 10.º, artículos 1.º y 4.º, por la cantidad de 8.700 y 4.350 pesetas, respectivamente, y en su lugar volver al restablecimiento del reparto general de Utilidades, capítulo 10.º, artículo 9.º, por el total de 13.050 pesetas.

Y como quiera que esta reforma del presupuesto de ingresos lleva aparejada la imprescindible tramitación legal idéntica a la de la formación del presupuesto, se anuncia al público para general conocimiento de los vecinos y contribuyentes forasteros, y con el fin de que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones por escrito ante este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, en que estará el expediente de manifiesto al público en Secretaría y tres días más, según el vigente Estatuto municipal.

Mondéjar 6 de Junio de 1931.—El Alcalde, Feliciano García.—P. S. M.—El Secretario, Pedro Escribano.

ALOCEN

El Ayuntamiento de esta localidad que tengo el honor de presidir, acordó en sesión del día 7 del mes actual, llevar a efecto un expediente de habilitación de crédito para pago del impuesto del Timbre del Estado, con motivo de la visita girada a este Ayuntamiento por el señor Inspector del referido Timbre, el cual se halla de manifiesto al público, en esta Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Alocén 7 de Junio de 1931.—El Alcalde, Gregorio Corral.

ARGEILLA

El día 20 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta del sacrificio de carnes del consumo de esta villa del coto carnicero, bajo las condiciones estipuladas en el pliego al efecto formado y puesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Argecilla 7 de Junio de 1931.— El Alcalde, Guillermo Serrano.

Hallándose vacante la guardería de los ganados cabríos de esta villa desde el día de San Pedro próximo, se anuncia al público con el haber anual de sesenta fanegas de trigo puro, cobradas por el Ayuntamiento y satisfechas por mensualidades vencidas.

Los aspirantes presentarán las solicitudes dentro del plazo de diez días ante esta Alcaldía, contados desde la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, debidamente reintegradas, o verbalmente ante la misma.

Argecilla 7 de Junio de 1931.—El Alcalde, Guillermo Serrano.

Provincia de Guadalajara

OBRAS PÚBLICAS

RELACION de los vehículos de tracción mecánica inscritos en esta provincia durante el mes de Mayo de 1931, conforme a lo que determina el artículo 7.º en su apartado i) del vigente Reglamento para la circulación de vehículos de motor mecánico:

NÚMERO de la matrícula...	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	FECHA de la inscripción	Marca del coche	Potencia en H. P.	USO a que se le destina	Categoría ..	NUMERO del motor
1497	Cesáreo Martín Sanz....	Cifuentes.....	6 Mayo 1931	Internacional ..	25-8	P. Transpte.	2.ª	FBB-7719
1498	Ignacio Bachiller Sancho	Trillo	15 »	Hispano Suiza..	21	SJP	3.ª	9444

Guadalajara 3 de Junio de 1931.—El Ingeniero Jefe accidental, Marcelino Ahijón.

TRIJUEQUE

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 277 pesetas y 40 céntimos, y para su provisión en propiedad, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella, presentar en esta Alcaldía solicitudes documentadas en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; advirtiéndose que los méritos de preferencia que se tendrán en cuenta para el nombramiento serán los que determina la disposición décima de las aprobadas en Instrucción de 29 de Diciembre de 1930.

Trijueque a 6 de Junio de 1931.—El Alcalde, Plácido Simón.

Juzgados de instrucción

MOLINA DE ARAGON

Don Esteban Enrique Rebollar I Lauradó, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas la multa e indemnización impuesta por el Distrito Forestal de Guadalajara, en expediente número 25 de 1929, por corta de leñas al vecino de Poveda de la Sierra Gregorio Aliaga, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera y última vez, los bienes embargados al mismo, reseñados en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 42, correspondiente al día 8 de Abril último.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Poveda el día 25 del actual, a las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la misma, habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, el tanto por ciento determinado por la Ley, y que los bienes embargados salen a la venta sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Molina de Aragón a 5 de Junio de 1931.—E. Enrique Rebollar.—P. S. M.—Licdo., Julio Marin.

Juzgados municipales

BUJARRABAL.—Edicto.

Don Nicolás Plaza Garrido, Juez municipal suplente de Bujarrabal.

Hago saber: Que para hacer pago a D.^a Santas Casado Plaza, como heredera de D. José Rodríguez Rojo, de la cantidad de 892 pesetas y costas a que fué condenado en autos de juicio verbal civil D. Juan Antonio Juanas Casado, se sacan a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados a éste, situados en este término de Bujarrabal, que son los siguientes:

	Pesetas
1. ^a Una finca rústica en la Solana de Abajo, de 15'53 áreas; Saliente Nicolás Plaza, M. Anastasio Jodra, P. Josefa e Isabel Delgado y N. Román Pérez, tasada en.....	500
2. ^a Otra en el Tobarejo, de 18'11 áreas; Saliente Epifanio Ambrona, M. senda, Poniente Josefa e Isabel Delgado y N. Media madre, tasada en.....	100
3. ^a Una suerte en el monte Marojal y sitio de la Casa Antón, número 14, de 31'05 áreas; M. Pedro Garrido Océn y N. Petra Garrido Océn, tasada en.....	300
4. ^a Otra en la Cuesta de los Hoyos, número 48, de 31'05 áreas; Saliente Petra Garrido Océn y P. Clemente Martínez, tasada en.....	40

5. ^a Otra en la Cueva de los ladrones, número 40, de 31'05 áreas; Saliente Lucas de Mingo, y P. Anselmo Casado, tasada en....	40
6. ^a Otra en la Sazadilla, número 53, de 31'05 áreas; N. Martín Rodríguez Rojo, M. Nicolás Plaza Garrido, tasada en.....	40
7. ^a Otra en Valdegodina, número 43, de 31'05 áreas; Saliente Herederos de José Rodríguez y P. Juan Vicente Plaza Jodra, tasada en.....	40
8. ^a Otra en la Peña de las Colmenas, número 8, de 31'05 áreas; Saliente Julián Orrite y P. Juan Vicente Plaza Jodra, tasada en..	40
Total pesetas.....	1.100

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 de Julio próximo, a las trece horas; advirtiéndose que para tomar parte, habrán de depositar el 10 por 100, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor, saliendo a la venta sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Bujarrabal 6 de Junio de 1931.—Nicolás Plaza.—Ante mí —El Secretario habilitado, Juan Lafuente.

LEDANCA

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia del día seis del corriente, y en cumplimiento de orden superior, se ha servido señalar para la celebración del juicio de faltas, que se sigue en este Juzgado, contra Raimundo Atanasio Sánchez Tousef, natural de Ocaña, y sin vecindad, de estado soltero, profesión mecánico dentista, por estafa y otros engaños, que tendrá lugar el día veintidós del corriente, a las ocho de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza, número 1, donde comparecerá el precitado Sr. Sánchez, que se le cita por medio de la presente, acompañado de las pruebas de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ledanca 8 de Junio de 1931.—El Secretario Habilitado, Santos Alonso.

Anuncios no oficiales

SE ARRIENDAN los pastos del término municipal de esta villa para unas 500 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrío, bajo el tipo aproximado de 3.500 pesetas, por un año, a contar desde el primero de Julio próximo a 30 de Junio de 1932.

Para tratar, dirigirse al señor Alcalde de esta población.

Irueste 5 de Junio de 1931.—El Alcalde, Joaquín Rebollo. 2—2

ANUNCIO

Se ofrece auxiliar de 16 años de edad, bastante impuesto en Secretaría de Ayuntamiento, sabiendo escribir a máquina, con pocas pretensiones. Informará el Secretario del Ayuntamiento de Mirabueno D. Julián Redondo. 2-2

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta Jefatura del Distrito durante el mes de la fecha.

Núm. de orden	Día y mes	NOMBRES	PUEBLOS	CLASE de cédula	Número de la cédula	Años	Clase de la licencia	Valor
86	2 Mayo.	Mariano Benito Vazquez..	Guadalajara..	13	5884	57	7 ^a	4
87	>	Natividad Orea Perez...	Castilnuevo...	>	11	>	7 ^a	4
88	>	Eusebio Guillen Lozano.....	Molina de Aragón.....	>	975	53	7 ^a	4
89	>	Jorge Ramiro Alonso.....	Rillo de Gallo.....	>	114	47	7 ^a	4
90	4	Adelardo Mazo Gutierrez.....	Brihuega ..	>	42	28	7 ^a	4
91	>	Agueda Jimenez Orea.....	Molina de Aragón.....	>	664	65	7 ^a	4
92	6	Tirso Obregón Pauli.....	Idem.....	>	738	46	7 ^a	4
93	>	Dionisio Martinez Aragonés.....	Idem.....	>	75	35	7 ^a	4
94	>	Fortunato Martinez Martinez...	Idem.....	>	702	30	7 ^a	4
95	>	Marcos Jimenez de Luis.....	Idem.....	>	1114	43	7 ^a	4
96	7	Vicente Ferrer Salinas	Idem.....	>	1292	27	7 ^a	4
97	>	Florentino Martinez Martinez ..	Pradilla.....	>	498	43	7 ^a	4
98	8	Procopio Perez Angona.....	San Andrés del Congosto ..	>	84	58	7 ^a	4
99	9	Angel Arauz Escolano.....	Molina de Aragón..	>	939	23	7 ^a	4
100	11	Cándido Madrid Sanz..	Rillo de Gallo.....	>	5	29	7 ^a	4
101	>	Victor Gaona Sanz	Molina de Aragón.....	>	1583	17	7 ^a	4
102	>	Mariano Gaona Jimenez.....	Idem.....	>	1581	45	7 ^a	4
103	>	Tomasa Herranz Gomez.....	Pradosredondos	>	319	68	7 ^a	4
104	>	Patricio Sanz Bruno	Molina de Aragón.....	12	1530	51	7 ^a	4
105	>	Remigio Cantos Garay.....	Idem ..	11	715	39	7 ^a	4
106	>	José Martinez Chacón.....	Guadalajara.....	13	1850	46	7 ^a	4
107	>	Calixto Herranz Ibañez.....	Molina de Aragón.....	>	745	48	7 ^a	4
108	12	Florentino Razola Garcia	Guadalajara.....	>	2265	37	7 ^a	4
109	13	Antonio de Pedro Alonso.....	Campillo de Ranas.....	12	249	47	7 ^a	4
110	>	Leonardo Minguez Alonso.....	Idem ..	13	270	32	7 ^a	4
111	15	Luis Ruiz de Pedro	Molina de Aragón ..	16	283	22	7 ^a	4
112	>	Venancio Remiro Vizcaino.....	Idem ..	12	375	49	7 ^a	4
113	>	Venancio Perruca Ruiz.....	Idem ..	15	1300	31	7 ^a	4
114	>	Angel Alcocer Aguilar.....	Idem ..	12	376	49	7 ^a	4
115	>	José Martinez Ruiz.....	Idem ..	>	659	30	7 ^a	4
116	>	Baltasar Navio Sanz.....	Idem ..	13	370	39	7 ^a	4
117	>	Valeriano Santamaria Santamaria	Idem ..	13	468	,	7 ^a	4
118	>	Mariano Aguilar Aguilar	Molina de Aragón.....	12	1031	58	7 ^a	4
119	>	Luis Catalán Domen	Idem ..	13	489	45	7 ^a	4
120	>	Pedro Herranz Colás.....	Idem ..	12	301	56	7 ^a	4
121	>	Jaime Muñoz Ferrer	Idem ..	13	1002	63	7 ^a	4
122	>	Luis Martinez Barrio.....	Idem ..	>	1613	14	7 ^a	4
123	>	Angel Aguilar Alfaro	Idem ..	>	1033	30	7 ^a	4
124	>	Luis Catalán Aguilar	Idem ..	>	1125	18	7 ^a	4
125	>	Vicente Alcocer Garcia.....	Idem ..	>	994	28	7 ^a	4
126	>	Concepción Moreno Viarreta ..	Idem ..	>	1546	29	7 ^a	4
127	>	Valentín Clavo Guillén	Idem ..	12	386	43	7 ^a	4
128	>	Lino Torres Fernández	Chera Pradosredondos ..	>	408	24	7 ^a	4
129	>	Vicente Romero Villanueva.....	Molina de Aragón	>	1074	44	7 ^a	4
130	>	Ignacio Moreno Benito	Valverde de los Arroyos...	>	31	17	7 ^a	4
131	16	Fructuoso Aguilar Alfaro.....	Molina de Aragón.....	>	669	27	7 ^a	4
132	>	Félix Aguilar Alfaro.....	Idem ..	13	1034	18	7 ^a	4
133	>	Isidoro Jiménez del Castillo...	Idem ..	12	413	39	7 ^a	4
134	>	Román Malo Herranz.....	Idem ..	13	265	24	7 ^a	4
135	>	Fernando Juana Checa	Idem ..	12	223	30	7 ^a	4
136	>	Fernando Clavo Sanz	Idem ..	13	332	15	7 ^a	4
137	>	Pedro Pérez Palacios	Idem ..	>	453	16	7 ^a	4
138	>	Paulino Sanz Vizcaino	Chera Pradosredondos...	>	390	43	7 ^a	4
139	>	Eusebio Morán Vázquez.....	Rillo de Gallo.....	>	13	38	7 ^a	4
140	>	Vicente Mínguez Mínguez	Campillo de Ranas	>	238	27	7 ^a	4
141	18	Juliana Domínguez Herranz	Pradosredondos	>	366	33	7 ^a	4
142	>	Bernardino Obregón Benavides ..	Molina de Aragón.....	16	737	39	7 ^a	4
143	>	Juan Checa Sanz	Idem ..	10	1231	67	7 ^a	4
144	>	Florentino Agustín Oquendo.....	Idem ..	13	1007	29	7 ^a	4
145	>	Jesús Gil García Ochoa.....	Sigüenza.....	10	752	34	7 ^a	4
146	>	Antonio Yela Chicharro.....	La Cabrera	13	226	18	7 ^a	4



147	18	Mayo.	Aurelio Fernández Malo	Chera Pradosredondos	13	300	15	7	a	4
148	»	—	Agustín Brís Montuy	Molina de Aragón	»	635	28	7	a	4
149	»	—	Antonio Vizcaino García	Chera Pradosredondos	»	413	15	7	a	4
150	»	—	Domingo Sanz Calvo	Pradosredondos	»	235	64	7	a	4
151	»	—	Teodora Remiro Sanz	Idem	»	211	15	7	a	4
152	»	—	Victoriano Barrios Sanz	Molina de Aragón	15	398	26	7	a	4
153	19	—	Daniel Moyno Varea	Idem	13	885	49	7	a	4
154	»	—	Félix Martínez Martínez	Pradilla	»	495	53	7	a	4
155	»	—	Tomás Herranz Ruiz	Idem	»	515	20	7	a	4
156	»	—	Eulogio Ruiz Lucía	Molina de Aragón	13	1588	17	7	a	4
157	»	—	Carmen Verdoy Hernández	Idem	»	482	48	7	a	4
158	»	—	Antonio Ruiz Sanz	Idem	»	481	48	7	a	4
159	»	—	Mariano Ruiz Beltrán	Idem	»	1175	67	7	a	4
160	»	—	Pedro Sanz Poves	Pradosredondos	16	212	30	7	a	4
161	»	—	Víctor López Hombrados	Rillo de Gallo	13	81	18	7	a	4
162	»	—	Pedro Sanz Martínez	Molina de Aragón	»	790	40	7	a	4
163	»	—	Providencia Martínez	Castilnuevo	»	63	48	7	a	4
164	»	—	Trinidad Moreno Meda	Pradosredondos	»	141	15	7	a	4
165	20	—	Juan López Orea	Chera Pradosredondos	12	320	42	7	a	4
166	»	—	Juan Antonio García Torres	Molina de Aragón	14	561	31	7	a	4
167	»	—	Pedro Grange Sancho	Idem	12	1317	64	7	a	4
168	»	—	Víctor Gómez García	Idem	13	1429	49	7	a	4
169	»	—	Candelas Navío Saiz	Chera Pradosredondos	»	387	40	7	a	4
170	»	—	Luciano Aparicio Perez	La Miñosa	»	3	35	7	a	4
171	»	—	Vicenta Martínez Gutierrez	Chera Pradosredondos	»	344	34	7	a	4
172	»	—	Juan Herranz Herranz	Pradosredondos	»	97	30	7	a	4
173	»	—	Juan Ruiz Verdoy	Molina de Aragón	»	483	17	7	a	4
174	»	—	Desiderio Santamaría Sánchez	Idem	12	106	30	7	a	4
175	»	—	Petronila González, Orea	Idem	13	88	39	7	a	4
176	»	—	Agustina Muñoz Vizcaino	Chera Pradosredondos	»	338	21	7	a	4
177	»	—	Antonina Villanueva Orea	Castilnuevo	»	61	37	7	a	4
178	»	—	Valentina Martínez Martínez	Idem	»	29	18	7	a	4
179	»	—	Eugenia Herranz Alfaro	Cubillejo del Sitio	»	40	42	7	a	4
180	21	—	Eusebio Celmo Peco	Molina de Aragón	»	1201	65	7	a	4
181	»	—	José Aguilar Alfaro	Idem	»	1034	18	7	a	4
182	»	—	Liborio Ruiz Benito	Idem	»	741	46	7	a	4
183	»	—	Juan Antonio Palafox Redondo	Idem	15	972	24	7	a	4
184	»	—	Mariano Perruca Catalán	Idem	12	1029	35	7	a	4
185	»	—	Manuel Cid Cid	Idem	»	967	40	7	a	4
186	»	—	Nicolás Diaz Indarte	Idem	13	269	51	7	a	4
187	22	—	Aurelio Pérez Sanz	Pradosredondos	»	151	45	7	a	4
188	»	—	Bonifacia Román Herranz	Idem	»	14	32	7	a	4
189	»	—	Santiago Budiola Cid	Molina de Aragón	12	1332	47	7	a	4
190	23	—	Felipe Bacarizo Gaitán	Rillo de Gallo	13	90	47	7	a	4
191	»	—	Cristino Hernández Jimenez	Chera Pradosredondos	»	106	22	7	a	4
192	»	—	Segunda Fuentes Sanz	Castilnuevo	»	35	47	7	a	4
193	25	—	Valeriano Aparicio Pérez	Cañamares	12	206	44	6	a	4
194	26	—	Eusebio Guerrero	Cuevaslabradas	13	49	»	7	a	4
195	»	—	Carlos Abad	Idem	»	8	46	7	a	4
196	»	—	Fermín Navarro	Idem	»	147	48	7	a	4
197	»	—	Benigno Manzano Centenera	Guadalajara	»	1779	48	7	a	4
198	»	—	Miguel Abad	Cuevaslabradas	»	1	»	7	a	4
199	»	—	Constantino Navarro	Idem	»	150	22	7	a	4
200	»	—	Faustino Caso	Idem	»	49	»	7	a	4
201	»	—	Clara D'Etchecopar Cainas	Cutamilla	9	1884	47	6	a	7
202	»	—	Basilio Lozano Perez	El Vado	13	28	56	7	a	4
203	»	—	Blas Soriano Palacios	Guadalajara	11	3301	71	6	a	7
204	»	—	Felipe Gutiérrez Ranz	Espinosa de Henares	12	332	»	7	a	4
205	»	—	Eduardo Lázaro Martínez	Molina de Aragón	13	1337	38	7	a	4
206	28	—	Mariano Gonzalo Checa	Idem	»	918	48	7	a	4
207	29	—	Gil Agustín Ferrer	Idem	»	998	34	7	a	4
208	»	—	Pablo Pérez Menes	Idem	12	996	66	7	a	4
209	»	—	Francisco Verdugo López	Arnuña de Tajuña	»	117	36	7	a	4
210	»	—	Manuel Galán Garrido	Cifuentes	13	320	20	6	a	7
211	»	—	Benito Martínez Pasamón	Idem	»	642	31	6	a	7
212	»	—	Vicente Galán Díaz	Idem	»	316	52	6	a	7
213	»	—	Antonio Galán Garrido	Idem	»	319	18	6	a	7
214	»	—	Valentín Pérez Pascual	Morenilla	»	78	49	7	a	4
215	»	—	Bernardo Viejo Nieto	Brihuega	»	1095	43	7	a	4
216	30	—	Pedro Sanz Embid	Molina de Aragón	»	1455	39	7	a	4

Número de licencias 131, valor 245 pesetas.

Guadalajara 31 de Mayo de 1931.—El Ingeniero Jefe, Antonio Arias.